

## DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.

Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

### UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09 de agosto de 2025.

**Ref.: Llamado a Licitación Pública Nacional para el “SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMAS Y VIDEO VIGILANCIA DE LA AFD”; ID N°467.463.**

**CONSIDERANDO:** Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22; **Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas, u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,*
3. *Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

*Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pago al contado, la convocante considerará la forma y plazo de pago, que utilizará en el procedimiento de contratación para la determinación del precio referencial.*

*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área requirente del presente llamado, a través del Memorando GA/SA N° 020/2025 de fecha 29 de julio de 2025, ha remitido las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido, documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales. En ese sentido, referente a la obtención de precios referenciales, se ha realizado el análisis de precios entre los documentos de respaldo las cuales son acorde a las especificaciones técnicas elaboradas.

Asimismo, en el marco de la gestión de obtención de presupuestos para el servicio mencionado conforme lo señala la reglamentación “Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo”, el área requirente ha remitido solicitudes de presupuestos para el servicio requerido a las siguientes empresas:

- 1- **Omni S.A.**
- 2- **Grupo Sevipar S. A**
- 3- **Seguridad Inteligencia y Tecnología S.A. (SIT)**

Menciona además que todas las empresas han respondido a dicha solicitud.

Así también, se ha indicado que se verifican en el SICP procesos de similares características al presente, cuyos costos han sido tenidos en cuenta para el cálculo del promedio establecido en la normativa para la conformación de los precios referenciales:

- 1- **ID N° 470.211**, correspondiente al Contrato N° 19/2025 con la firma Alarmas Prosegur Paraguay S.A., en el marco del proceso de “Servicio de Monitoreo de Alarmas” ID N° 470.211 correspondiente a la Municipalidad de Concepción.
- 2- **ID N° 425.552**, correspondiente al Contrato N° 43/2023, con la firma Seguridad de Inteligencia y Tecnología del Paraguay S.A. (SIT), en el marco del “Servicio de Monitoreo de Alarmas y video vigilancia de la AFD” correspondiente a la Agencia Financiera de Desarrollo.

De esta manera, se detalla el cálculo realizado por el área requirente, conforme se observa en el siguiente cuadro:

ITEMS	Lote N°1. Servicio de Monitoreo de alarmas 24 meses	ID. N° 425.552 (*)	SIT S.A.	ID N° 470.211	Precio Referencial
1	En el 4to ´piso del Edificio Australia	Ga. 301.340	Gs. 408.000	Gs. 385.714	<b>Gs. 365.018</b>
2	En el 3er piso del Edificio Australia	Gs. 307.927	Gs. 432.000	Gs. 385.714	<b>Gs. 375.213</b>
3	En el 2do piso del Edificio Australia	Gs. 304.633	Gs. 420.000	Gs. 385.714	<b>Gs. 370.115</b>
4	En el 1er piso del Edificio Australia	Gs. 281.580	Gs. 336.000	Gs. 385.714	<b>Gs. 334.431</b>
5	En el anexo de la AFD	Gs. 327.687	Gs. 504.000	Gs. 385.714	<b>Gs. 405.800</b>

ITEMS	Lote N° 2. Servicio de Sistema de Circuito Cerrado de Video Vigilancia con Control de Acceso 24 (veinte y cuatro) horas	ID N° 425.552 (*)	OMNI S.A.	SIT S.,A.	Precio Referencial
1	En el 4to ´piso del Edificio Australia	<b>Gs. 5.299.476</b>	Gs. 4.985.328	Gs. 4.740.000	<b>Gs. 5.008.268</b>

2	En el 3er piso del Edificio Australia	Gs. 7.570.142	Gs. 6.487.103	Gs. 12.600.000	<b>Gs. 8.885.748</b>
3	En el 2do piso del Edificio Australia	Gs. 5.940.810	Gs. 5.308.271	Gs. 6.960.000	<b>Gs. 6.069.693</b>
4	En el 1er piso del Edificio Australia	Gs. 6.182.142	Gs. 4.985.328	Gs. 7.830.000	<b>Gs. 6.332.490</b>
5	En el anexo de la AFD	Gs. 5.940.810	Gs. 4.715.328	Gs. 6.960.000	<b>Gs. 5.872.046</b>
6	En el inmueble de la AFD	Gs. 5.732.810	Gs. 5.701.215	Gs. 6.240.000	<b>Gs. 5.891.341</b>

- Precios promedios referenciales con **un asterisco (\*)** se usan como promedio de costos, agregando un 30% por la variación de precios con la finalidad de lograr un costo actualizado.

**Monto del PAC:** Gs. 960.000.000

**Periodo Contractual:** 24 meses.

**En este contexto, conforme lo indicado por el área requirente, se han obtenido tres (3) fuentes para la determinación del precio referencial del llamado de referencia por cada grupo, fijando finalmente el precio unitario referencial en base al promedio de estos, constituyendo ésta la metodología utilizada para el efecto.**

Así las cosas, en base a los Principios de Economía, Eficiencia y al criterio de razonabilidad, se fija el precio referencial del proceso, utilizando la metodología del cálculo del promedio de las cuatro fuentes destacadas, el cual será reflejado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), adjuntando las documentaciones citadas para su publicación de conformidad a la Resolución DNCP N° 454/2024.

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

Es nuestro Dictamen